

CONVOCATORIA PÚBLICA DE 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DIRIGIDA AL PATROCINIO PUBLICITARIO DE DESPLAZAMIENTOS DE DEPORTISTAS CANARIOS A COMPETICIONES Y ACTIVIDADES DE ÁMBITO INTERINSULAR, ESTATAL Y SUPRAAUTONÓMICO EN 2010.

Con la finalidad de seleccionar con arreglo a criterios objetivos los desplazamientos de deportistas canarios a competiciones y actividades de ámbito interinsular, estatal y supraautonómico en 2010, al objeto de su patrocinio publicitario, se aprueban las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y MODALIDADES.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la selección de los desplazamientos de deportistas a competiciones y actividades de ámbito interinsular, estatal y supraautonómico correspondientes a las temporadas deportivas 2008/2009 y 2009/2010, para su patrocinio publicitario.

2. Podrán ser objeto de patrocinio los siguientes desplazamientos:

A) Los desplazamientos de los equipos pertenecientes a clubes deportivos canarios o Federaciones Deportivas Canarias que participen en competiciones deportivas de ámbito internacional.

B) Los desplazamientos de los deportistas afiliados a Federaciones Deportivas Canarias, que, a título individual, participen en competiciones deportivas de ámbito internacional.

C) Los desplazamientos de los equipos pertenecientes a clubes deportivos canarios o Federaciones Deportivas Canarias que participen en competiciones deportivas de ámbito estatal.

D) Los desplazamientos de los deportistas afiliados a Federaciones Deportivas Canarias, que, a título individual, participen en competiciones deportivas de ámbito estatal.

E) Los desplazamientos de los equipos pertenecientes a clubes deportivos canarios o Federaciones Deportivas Canarias que participen en competiciones deportivas de ámbito canario.

F) Los desplazamientos de los deportistas afiliados a Federaciones Deportivas Canarias, que, a título individual, participen en competiciones deportivas de ámbito canario.

G) Los desplazamientos a competiciones o actividades deportivas pertenecientes a las Federaciones Deportivas Canarias que están incluidas en el Programa de Tecnificación Deportiva de Canarias (PTDC) de ámbito canario, estatal e internacional.

H) Los desplazamientos a competiciones o actividades deportivas pertenecientes a las Federaciones Deportivas Canarias que poseen en Canarias Centros Especializados de Tecnificación

Deportiva (CETD) de ámbito canario, estatal e internacional.

3. En todo caso, los desplazamientos deberán ajustarse a las normas establecidas en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- ÁMBITO SUBJETIVO.

Son potenciales sujetos de patrocinio:

a) Los clubes deportivos canarios, debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, para los equipos y deportistas pertenecientes a los mismos.

b) Los deportistas que participen en competiciones a título individual, con el informe técnico favorable de la Federación Deportiva Canaria correspondiente.

c) Las Federaciones Deportivas Canarias.

TERCERA.- EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES.

1. Quedan excluidos los desplazamientos de equipos, deportistas pertenecientes a clubes deportivos canarios y deportistas afiliados a título individual a Federaciones Deportivas Canarias, que participen en competiciones deportivas de carácter profesional y previo al inicio de las competiciones oficiales regulares. Se exceptúan aquellos deportistas o entes deportivos profesionales que no son patrocinados por ninguna

Administración Pública de Canarias y aquellas actividades o competiciones que, aun no siendo oficiales, proyectan a nivel internacional la marca DEPORTE CANARIO.

2. Las aportaciones económicas por patrocinio reguladas por la presente convocatoria son compatibles con las que pudiera recibir el patrocinado del Consejo Superior de Deportes, directamente o a través de las Federaciones Deportivas Españolas, y de otras administraciones públicas o entidades privadas por la misma causa o finalidad.

3. No podrán participar en el presente concurso aquellas personas o entidades que, vencido el plazo previsto tengan pendiente la justificación de aportaciones libradas en ejercicios anteriores por CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., así como no estar al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales o con la Seguridad Social.

4. Tampoco podrán participar en el presente concurso aquellas entidades que no hubiesen permitido la participación de sus deportistas y/o técnicos en las convocatorias realizadas por la Dirección General de Deportes en eventos o competiciones organizadas por ésta o por las Federaciones Deportivas Canarias para la preparación o integración de Selecciones Autonómicas.

5. No podrán ser objeto de patrocinio aquellos deportistas a título individual, cuando se hubiesen negado a acudir a las convocatorias

realizadas por la Dirección General de Deportes en eventos o competiciones organizadas por ésta o por las Federaciones Deportivas Canarias para la preparación o integración de Selecciones Autonómicas, por lo que no podrán participar en la presente Concurso.

6. No podrán participar en el presente concurso aquellas entidades deportivas que, debiendo estarlo, no figuren inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias o que, estando inscritas, no tengan actualizados sus datos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

CUARTA. - CUANTÍAS.

1. En los desplazamientos a competiciones deportivas de ámbito estatal o interinsular, para determinar la cuantía de la aportación económica por patrocinio correspondiente a cada desplazamiento tendrán en cuenta los siguientes factores:

A) FACTOR 1º: El número de pasajeros desplazados, con un máximo por modalidad deportiva establecido en el Anexo 2) que figuren inscritos en el acta del encuentro o sus anexos, en calidad de deportistas, entrenadores o delegados. En las modalidades que no aparezcan en el acta de la competición los auxiliares que asisten, deberán aportar un certificado de la Federación correspondiente.

B) FACTOR 2º: La localidad donde se disputa la competición, a cuyo fin se tendrán en cuenta las tarifas

oficiales de las compañías aéreas y marítimas según el Anexo 3.

C) FACTOR 3º: La categoría del equipo o deportista y la competición en la que participa, según Anexo 4.

D) FACTOR 4º: relativo a un valor establecido (60.10) de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

2. Para aquellos equipos que disputen más de un encuentro oficial en un único desplazamiento y con una diferencia horaria mínima de 60 horas entre partidos, la aportación económica resultante de la aplicación de los Factores 1º al 4º, se verá incrementada en un 40%.

3. En los desplazamientos a competiciones deportivas de ámbito internacional para determinar la cuantía de la aportación económica por patrocinio correspondiente a cada desplazamiento se limitará a tarifas de clase turista o la proporción correspondiente a ésta y los límites establecidos en el Anexo 2 de esta Convocatoria.

QUINTA.- CUANTÍA MÁXIMA.

La cuantía de la aportación económica liquidada en la forma prevista en los apartados 1, 2 y 3 de la Base anterior será considerada siempre como máxima, sin perjuicio de casos excepcionales en los que, en función de las circunstancias concurrentes se autorice por CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. una cuantía distinta.

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

1. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se podrán que presentar en las oficinas habilitadas en la Dirección General de Deportes, en la calle Murga nº 52 de Las Palmas de Gran Canaria, en la calle Puerta Canseco, 49-2º (Edificio Jamaica) de Santa Cruz de Tenerife, y en cualquier otro registro oficial de acuerdo con la normativa vigente.

2. La documentación anual deberá estar presentada antes de tramitar la primera solicitud de cada año.

3. El plazo de presentación de la documentación a efectos de abono de la aportación económica será del día 1 al día 10 de los de meses enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre para los desplazamientos realizados los dos meses anteriores. El incumplimiento de dicho plazo supone la pérdida del derecho a recibir la aportación económica correspondiente.

4. Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación anual:

A) Instancia debidamente cumplimentada según modelo del Anexo 5A, 5B o 5C.

B) Fotocopia del C.I.F. y D.N.I del solicitante.

C) Declaración responsable del solicitante o representante legal relativa a los siguientes extremos (Anexo 6A, 6B o 6C):

a) Que está al corriente de sus obligaciones con CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.

b) Que está al corriente de las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Que está al corriente con las obligaciones en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (R.E.D.C.)

D) Calendario de la competición deportiva en la que participe. Si durante la temporada se participase en dos a más competiciones, deberá aportarse el calendario de cada una de ellas, desde el momento en que obren en poder del interesado, con referencia expresa a las condiciones de participación; es decir, si dicha competición se realiza por méritos deportivos (debidamente acreditados), por invitación, por inscripción directa, etc.

E) Informe técnico favorable de la Federación Deportiva Canaria u otra Institución Pública correspondiente, en el caso de deportistas individuales.

F) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la Seguridad Social.

G) Fotografía o boceto en color del equipo o deportista donde figure en lugar visible el símbolo y logotipo DEPORTE CANARIO en el equipaje de competición.

5. Los solicitantes deberán presentar la siguiente

documentación a los efectos del abono de la aportación económica por cada desplazamiento:

A) Instancia debidamente cumplimentada según modelo del Anexo 7A, 7B o 7C.

B) Hoja de Federación (Anexo 8A) u Hoja de Clubes Deportivos (Anexo 8B) según corresponda.

C) Original o fotocopia compulsada del acta(s) del encuentro(s), acompañado, en caso de ilegibilidad, por una certificación de la Federación Deportiva Canaria correspondiente para competiciones de ámbito canario y de la Federación Deportiva Española correspondiente para competiciones de ámbito superior al canario, expresiva del nombre de la competición, fecha y lugar del encuentro, jornada según calendario oficial, número total de desplazados, equipo adversario y resultado final del encuentro o, en su caso, documento que certifique la asistencia y participación en la actividad de que se trate.

D) Factura original de la agencia de viajes. Las facturas estarán individualizadas por desplazamiento. En el caso de reflejarse en la factura conceptos distintos a los desplazamientos, se admitirá siempre que vengan desglosados y cuantificados los mismos.

E) En el caso de desplazamientos de ámbito internacional, se deberá aportar, además copia de los billetes donde aparezca el nombre de cada desplazado.

F) Propuesta de liquidación (Anexo 9).

6. Se podrá solicitar la presentación adicional de cualquier documento original de los que se presenten copias o de cualquier otro documento que se estime necesario para la correcta aplicación de estas Bases.

7. Se podrá solicitar la presentación de informe de la Federación Deportiva Canaria sobre la participación de deportistas y técnicos para la preparación o integración de Selecciones Autonómicas, cuantas veces se estime necesario a lo largo de la vigencia de la presente Convocatoria.

SÉPTIMA.- TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD Y CONCESIÓN.

1. Las solicitudes presentadas Los proyectos serán aprobados o denegados por el CONSEJERO-DELEGADO DE DEPORTES, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a propuesta de una COMISIÓN que tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Director General de Deportes y Consejero Delegado de Deportes de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.
- Vocales: Un máximo de tres vocales designados por el Director General de Deportes, entre técnicos de la Dirección General de Deportes y personas con experiencia y capacidad en el mundo deportivo.

Secretario: Un técnico de la Dirección General de Deportes, designado por su titular.

2. Las solicitudes presentadas se verificarán por los técnicos de la Dirección General de Deportes, formulando, en su caso, los requerimientos dirigidos a la subsanación de los defectos observados y realizará los actos necesarios para la completa tramitación de los expedientes.

Dicha subsanación deberá realizarse por los interesados en el plazo máximo de 10 días desde su notificación, pasado el cual sin haber atendido el requerimiento decaerá su derecho al abono de la aportación económica.

3. Podrá condicionarse el abono de la aportación económica al cumplimiento de algún acto, verificación de un dato o aportación de algún documento, en cuyo caso nunca podrá hacerse efectivo el abono hasta el cumplimiento de la condición, independientemente de la posibilidad de previsión de plazo preclusivo. Si éste no se estableciera, el derecho al percibo de la aportación económica prescribirá a los dos meses desde la fecha de concesión.

4. La Comunidad Autónoma de Canarias podrá exigir que el patrocinado realice, a su cargo, una auditoría limitada a la comprobación del cumplimiento de sus obligaciones.

5. La estimación de solicitudes en convocatorias anteriores de CANARIAS CULTURA EN RED,

S.A. no implica el derecho de los mismos interesados a que se estimen las solicitudes presentadas con ocasión de la presente Convocatoria, ni a condicionar el resultado del concurso en dicho sentido.

6. Excepcionalmente, y en interés del deporte de la Comunidad Autónoma de Canarias, se podrán aprobar otras solicitudes que no reúnan alguno de los requisitos anteriores.

OCTAVA.- FACULTADES DE INSPECCIÓN.

La Comunidad Autónoma de Canarias podrá efectuar las inspecciones que considere oportunas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones por parte del patrocinado.

NOVENA.- ABONO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA.

El pago de las aportaciones económicas por patrocinio se efectuará una vez resuelto el expediente con la entrega previa de la documentación señalada en la Base Sexta de la presente convocatoria.

DÉCIMA.- REINTEGRO.

CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. podrá exigir el reintegro de la cantidad abonada, más el interés de demora desde el momento de abono de la aportación, cuando se hubieren incumplido por el patrocinado las obligaciones que ha contraído.

DECIMOPRIMERA.- OBLIGACIONES DE LOS PATROCINADOS.

Los perceptores de las aportaciones económicas por patrocinio están sujetos a las siguientes obligaciones:

A) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la aportación económica.

B) Desarrollar y acreditar la realización de la actividad que fundamente la concesión de la aportación económica, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas con la concesión.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las aportaciones económicas por patrocinio concedidas, se practiquen por la Comunidad Autónoma de Canarias, así como facilitar toda la información que le sea requerida.

D) En el equipaje de competición del equipo o deportista deberá figurar en lugar visible la leyenda y logotipo DEPORTE CANARIO, de conformidad con el diseño que acuerde la Comunidad Autónoma de Canarias.

DECIMOSEGUNDA.- IMPORTE Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cobertura económica para esta convocatoria estará representada por las transferencias de los créditos procedentes de la Comunidad Autónoma de Canarias que para tal fin se libren en 2010.

DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes Bases.

DECIMOCUARTA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Las dudas que surjan en la interpretación de estas Bases serán resueltas por el Consejero-Delegado de Deportes de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.

DECIMOQUINTA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se publicará íntegramente en la página web oficial de la Dirección General de Deportes, www.deportecanario.com o www.gobiernodecanarias.org/deportes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 04 de diciembre de 2009.

**EL DIRECTOR GENERAL DE
DEPORTES
Y CONSEJERO DELEGADO DE
DEPORTES DE CANARIAS
CULTURA EN RED, S.A.**

-Álvaro Pérez Domínguez-